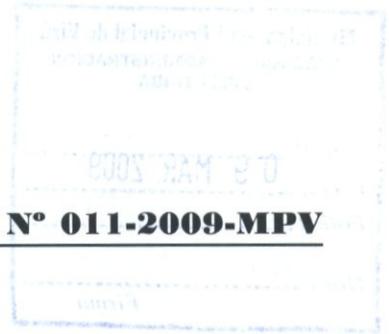




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

57



Acuerdo de Concejo N° 011-2009-MPV

Virú, 25 de febrero del 2009.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Ordinaria N° 004-2009, de fecha 23 de febrero del 2009, ha tratado la solicitud formulada por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao, mediante Oficio 011-2008-AL/MDCH para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2008-MDCH que aprueba la Tasa de Interés Moratorio – TIM para la Municipalidad Distrital de Chao; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Concejo Distrital de Chao, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2008-MDCH de fecha 31Dic2008, ha aprobado la ordenanza que aprueba la Tasa de Interés Moratorio – TIM para la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, la Norma IV del Código Tributario, prescribe y contempla el Principio de Legalidad en materia tributaria, señalando que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el tercer párrafo del art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Existiendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 020-2009-AJ-MPV de fecha 21Ene2009), Dictamen de la Comisión de Presupuesto Participativo y de Administración Municipal, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

Se Acordó:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2008-MDCH de fecha 31 de diciembre del 2008 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, que aprueba la Tasa de Interés Moratorio – TIM para la citada Municipalidad, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de Chao el presente Acuerdo de Concejo para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
MDCH
Regidores
GAT
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Rogger Cruz Alarcón
ALCALDE